

Antonio Jiménez Estrella, “Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias”, en Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (Coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Universitat de València, Valencia, 2012, págs. 241-264.

MÉRITO, CALIDAD Y EXPERIENCIA: CRITERIOS VOLUBLES EN LA PROVISIÓN DE CARGOS MILITARES BAJO LOS AUSTRIAS.

Antonio Jiménez Estrella
Universidad de Granada

*Señor, diciendo verdad,
no tengo más calidad
ni padres más generosos,
que estos brazos, y esta espada...
De esta manera nací,
si es que la virtud se alaba,
que como en otros acaba,
mi linage empieza en mí;
porque son mejores hombres,
los que sus linages hacen
que aquellos que los deshacen,
adquiriendo viles nombres...
Lo que soy, no es heredado;
que nadie me agradeciera,
si yo mismo no me hiciera,
lo que otro me hubiera dado.*

1. Un sistema de ascensos basado en el mérito, la calidad y la experiencia.

Quizá los versos que nos sirven de cabecera, seleccionados de una de las comedias más famosas de Juan de Matos Frago, no constituyan una de las muestras más brillantes de la poesía en lengua castellana del siglo XVII¹. Sin embargo, las reivindicativas palabras que el autor pone en boca de Lorenzo, protagonista de la obra, pueden ayudarnos a entender algo mejor los términos “mérito, calidad y experiencia”, escogidos para la primera parte del título de este trabajo. Aquéllos se erigen, desde la creación de los primeros cuerpos profesionales militares bajo el reinado de los Reyes Católicos, en los resortes esenciales de un sistema de provisión y ascensos que se sistematiza con Carlos V, a la par que se registra la consolidación del Consejo de Guerra como máximo órgano consultivo en materia militar, política defensiva y elección de cargos militares y de la administración de guerra -contadurías, veedurías,

¹ Juan de Matos Frago, *Comedia famosa. Lorenzo me llamo, y carbonero de Toledo*, Madrid, 1754, pág. 29. He consultado la versión digitalizada que alberga la Biblioteca Digital de Castilla-La Mancha, cuya dirección es: <http://bidicam.jccm.es>.

receptorías...². Los fondos de la sección de Guerra Antigua del Archivo General de Simancas nos ilustran largamente acerca de la importancia de la calidad, la experiencia y el mérito acumulados en los campos de batalla por parte de cualquier candidato a ascender a los puestos de la oficialidad. Los memoriales y las hojas de servicios presentadas en la Corte por veteranos combatientes en cualquiera de los frentes abiertos por la Monarquía Hispánica, las consultas elevadas por el Consejo de Guerra con los posibles aspirantes al cargo de capitán y sus servicios y méritos más sobresalientes, así como un largo etcétera de recomendaciones, anotaciones y demás testimonios anejos a las peticiones cursadas ante el máximo órgano militar de la Monarquía, ponen de manifiesto la importancia del sistema meritocrático en la carrera de ascensos de cualquier integrante de la milicia.

El *cursus honorum* de un soldado que entraba a formar parte del tercio necesitaría de unos 10 á 12 años para poder alcanzar el puesto de capitán de compañía, considerado por todos como el más reputado en el ejército. El capitán no sólo era el oficial que debía reunir la veteranía, los méritos y las cualidades necesarias para dirigir una compañía con autoridad, acatamiento y disciplina entre sus subordinados, toda vez que buen criterio para la elección de los suboficiales -cabos, sargentos y alféreces- que debían asistirle en la dirección de la compañía. También se encargaba, por medio de la conducta o patente concedida por la Corona, de la difícil y ardua tarea del reclutamiento de hombres para la guerra. A excepción de los miembros de la nobleza que querían acceder a la carrera militar y que nutrían los puestos de la oficialidad sin apenas servicios y experiencia acreditados –pues se les presuponía atendiendo a su tradicional papel de *bellatores* en el orden social estamental-, el paso por el escalafón era un requisito necesario para alcanzar el rango de capitán de infantería, fijado más o menos en cinco años para ascender a cabo, un año más para sargento, dos más para poder llegar al rango de alférez y, finalmente, de tres a cuatro más para la obtención de un asiento de capitán con la conducta correspondiente para reclutar una compañía. Ésta sólo podía ser otorgada por el rey y constituía el requisito indispensable para proceder al reclutamiento de una nueva unidad. Ni los capitanes generales ni los virreyes podían concederlas sin la expresa autorización del monarca, de modo que por esta vía se trataba de asegurar la existencia de un filtro previo que, a través del Consejo de Guerra, permitiese controlar el acceso a las capitanías de compañía de aquellos individuos que reunían la antigüedad y la experiencia necesaria para su ejercicio³.

Un largo historial de servicios prestados en Flandes, Italia, Portugal o cualquiera de los campos de batalla donde estuvieron presentes los ejércitos de la Monarquía, son elementos recurrentes en los memoriales presentados por los candidatos y en las consultas elevadas por el Consejo de Guerra para la “creación” de capitanes de infantería y caballería, servicios, no hay que olvidarlo, que debían ser convenientemente apoyados con cartas de recomendación firmadas por sus oficiales superiores, testimonios de miembros de sus mismas unidades, así como certificaciones de los oficiales de la Contaduría del Sueldo, paso previo para que muchos de los alféreces que acreditaban su historial de servicios lograsen el ansiado “que se

² Para el período de los Austrias contamos con dos monografías. En primer lugar, desde la visión de un historiador del derecho, puede apreciarse un correcto estudio de la evolución normativa y orgánica que hace de la institución Carlos Domínguez Nafría en los capítulos dedicados a los siglos XVI y XVII en: *El real y supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2001. Por otro lado, y partiendo de un enfoque muy distinto, Santiago Fernández Conti analizó en su momento la evolución del Consejo en relación a los distintos grupos y facciones cortesanas que lo ocuparon y controlaron durante los reinados de Carlos V y Felipe II: *Los consejos de estado y guerra de la monarquía hispana durante la época de Felipe II (1548-1598)*, Madrid, 1998.

³ Sobre el procedimiento de recluta por medio de la conducta y la patente, concedidas por el rey, así como las cualidades y méritos que debía reunir el capitán de una compañía del tercio, *vid.*: René Quatrefages, *Los tercios*, Madrid, 1983, págs. 123 y ss.; 278 y ss. Consúltense, asimismo, las páginas que dedica a la cuestión I.A.A. Thompson en: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, pág. 135 y ss.

ponga en lista de capitanes”. Un papeleo farragoso pero, a fin de cuentas, requisito necesario en la mayoría de los casos para la obtención de una deseada conducta y patente de capitán con la que reclutar y dirigir una compañía. Algunos acabarían consiguiéndola. Otros obtendrían alguna ventaja o ayuda de costa y continuarían deambulando por la Corte, presentando una y otra vez sus memoriales en espera de futuras mercedes y tratando de apoyar sus aspiraciones con algún que otro regalo que contentase a los burócratas de la administración real y que, por ende, allanase un camino a veces tortuoso y demasiado largo, cuyos verdaderos mecanismos todavía se nos escapan y hacen difícil entender por completo el funcionamiento de la provisión de cargos de la oficialidad.

El capitán Hernán Pérez, en fechas cercanas a 1525, recordará al emperador la imperiosa necesidad de que los militares se profesionalicen realmente, pues “los hombres de guerra deben ser examinados y saber de qué manera han de servir en la guerra y saber la razón de su oficio porque de otra manera no se pueden decir hombres de guerra”, poniendo especial énfasis en la experiencia y formación del capitán, “y la manera que ha de tener en su oficio, y de qué forma y manera ha de tener con la gente que tobiere a cargo, y de qué manera la ha de gobernar y que claramente se pueda decir capitán”⁴. Y si se echa un vistazo a las consultas del Consejo, muy especialmente durante el reinado de Felipe II, se comprueba que hay una preocupación, no sólo desde la administración, sino desde el propio monarca, por ajustar la elección de este tipo oficios a los méritos y la experiencia más adecuada de los candidatos. El rey en más de una ocasión se encargará de recordar a los consejeros, respecto de los méritos que deben acreditar los alféreces aspirantes a capitanes de compañía, el cuidado que ha de ponerse en la promoción de los mismos, así como en la elección de los alféreces por parte de los capitanes. Lo hace en enero de 1575, al advertir que “todavía entiendo que algunos o alguno toman alférez que no han sido soldados. Mírese bien y se tenga mucha cuenta dello para que no haya ninguno contra la orden que en esto está dada”⁵. Y en marzo de ese mismo año, cuando el Consejo recomiende que una de las doce compañías que se van a reclutar para Flandes se dé a don Diego Duque, paje del rey que “por tener caudal hará buena compañía”, Felipe II lo descartará porque “habiendo tantos capitanes y soldados a quienes dar estas doce compañías, y que quedan sin ellas, no me pareció justo dar ninguna a quien no fuese soldado”⁶.

Todavía en la década de los ochenta del siglo XVI, mérito, calidad y experiencia continúan siendo una preocupación a la hora de dotar los mandos de las unidades militares de la Monarquía. En Consulta de 9 de febrero de 1589, por la que “habiendo el consejo considerado la corrupción que va entrando en la milicia española y lo mucho que conviene reduzirla a su antiguo pie, crédito y reputación, por ser el brazo principal con que se an de conservar los reynos y particularmente los que caen fuera de los límites de España, y tener en freno las naciones extranjeras, a platicado sobre el remedio que en esto se podría dar”⁷, se presentan más de cuarenta puntos, entre los que destacan los concernientes a la elección de maestros de campo y, muy especialmente, de capitanes, a fin de evitar la elección de aquellos en quienes no concurren los méritos necesarios: 6 años de servicios como soldado bajo bandera de continuo y 4 de alférez, con la excepción de los caballeros que por sus méritos y calidad reconocidas –nobleza-, o se hayan hallado en alguna jornada de calidad, sean tenidos en cuenta para la creación de capitanes, o bien de aquellos alféreces con hechos señalados reconocidos en guerra, a pesar de no tener la antigüedad exigida. Y en los mismos términos se

⁴ *Avisos del capitán Hernán Pérez de las cosas de la guerra*, AGS, GA, leg. 1, fol. 165 y ss. Citado por Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, 2008, pág. 93 y ss.

⁵ Consulta del 18 de octubre de 1575, AGS, GA, leg. 80, fol. 109.

⁶ Consulta con fecha 4 de marzo de 1575, AGS, GA, leg. 80, fol. 160.

⁷ AGS, GA, leg. 495, fol. 1.

expresarán las ordenanzas militares de 1632 en lo referente a los ascensos de soldados a puestos de la oficialidad, estableciendo como criterio esencial la antigüedad en el servicio y, en su caso, la consecución de alguna hazaña o hecho señalado en el campo de batalla⁸.

Esta preocupación no sólo se testimonia en la documentación regia o administrativa. Tratadistas militares como los maestros de campo Sancho de Londoño, Francisco de Valdés y Bernardino de Mendoza, el capitán Marcos de Isaba y Cristóbal Mosquera de Figueroa entre los que editaron sus obras en el siglo XVI, así como Cristóbal Lechuga, el capitán Bernardino Barroso, D. Enríquez de Villegas o el marqués de Aytona para el XVII⁹, nos sirven de inmejorable caja de resonancia acerca de los males tradicionales que aquejaban al ejército en la época. Todos se hacen eco del problema que venimos apuntando, e insisten una y otra vez en que cargos como el de maestro de campo, el de sargento mayor del tercio, pieza clave en el proceso de adiestramiento de la tropa y el en arte “matemático” de *escuadronear*, o el de capitán de compañía, sólo deben ser provistos entre los más idóneos, aquellos cuyas hojas de servicios estén adornadas con los méritos y años de experiencia suficientes.

“Todos los oficios y cargos que ha de haber en la milicia es justísimo se procuren, busquen, se den y provean en personas suficientes, diligentes y de mucha experiencia...” nos dice Marcos de Isaba, “pues todos han de estar armados y provistos de estas cosas, el que ahora señalaremos y diremos [refiriéndose al de capitán], ha de estar de éstas y de otras muchas y muy muchas más. Merece tanto encarecimiento este cargo y nombre, que por mucho que yo diga, quedará corto... En la elección de los capitanes que han de gobernar estos soldados, ha de haber en buscarlos y escoger la mayor cuenta y la mayor diligencia que se puede decir, como cosa que son la llave de todo.... Y porque en esta elección vea el capitán qué partes son las que le han ayudado y valido para ser capitán, ha de procurar entender de quién se informaron los del Consejo de Guerra para que él recibiese tal merced, las cuales verá y entenderá no haberle ayudado ni aprovechado favor, hacienda ni linaje, sino cosas suficientes para tal oficio y porque él se honre y precie de ellas...”¹⁰.

Así pues, si se trastoca el sistema de ascensos y se permite el acceso a la oficialidad a soldados bisoños que por los otros “méritos” –favor, hacienda y linaje- alcanzan cargos que no les corresponden, peligra la operatividad, la capacidad de reacción de sus unidades en campaña y, por consiguiente, el funcionamiento del ejército y la reputación de Su Majestad en los campos de batalla, pues, como afirma Bernardino de Mendoza: “por más nobleza de sangre, favor de deudos, riquezas o muestra de habilidad que tenga el que quiere seguir en una Universidad la profesión de alguna ciencia, no son parte ninguna de estas cosas apuntadas de por sí, ni todas juntas, al graduarse, apresurando los cursos que son necesarios para ello, si no los tiene...”¹¹.

2. Linaje y dinero como único mérito: patrimonialización y compra-venta directa de cargos militares.

⁸ *Real ordenanza de 28 de junio de 1632. Sobre la disciplina militar, mando, sueldos, ventajas, provisiones de empleos, y otras cosas*, compilada por Joseph Antonio Portugués, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases*, tomo I, Madrid, 1764, págs. 66-123.

⁹ Éstos son tan sólo una pequeña muestra de la variada y abundante tratadística militar hispana que se desarrolló en época de los Austrias. La misma ha sido objeto de un magnífico y completo estudio por parte de Antonio Espino López, *Guerra y cultura en la Época Moderna*, Madrid, 2001. En relación a la temática que nos interesa, destacar especialmente los dos primeros capítulos de la citada monografía.

¹⁰ Marcos de Isaba, *Cuerpo enfermo de la Milicia Española*, Edición del Ministerio de Defensa, con introducción de Enrique Martínez Ruiz, Madrid, 1991, pág. 131.

¹¹ Bernardino de Mendoza, *Teórica y práctica de guerra*, Edición del Ministerio de Defensa, con estudio preliminar de Juan Antonio Sánchez Belén, Madrid, 1998, pág. 67.

El hecho de que la cuestión del mérito, la calidad y la experiencia fuese caballo de batalla recurrente en la tratadística militar de la época, a veces con machacona insistencia, evidencia que uno de los posibles males que aquejaba a la milicia era, precisamente, la excesiva ligereza con la que aquellos requisitos se soslayaban en la provisión de cargos de marcada importancia militar como las capitanías de compañías, en aras de aplicar otros mucho más relacionados con la posible influencia adquirida en la Corte, el origen aristocrático o la hacienda de los aspirantes, considerados todos ellos perniciosos, muy especialmente el último. Y eso es lo que nos remite precisamente a la segunda parte del título de este trabajo: la existencia de otras vías de promoción y ascenso en el escalafón, de otro tipo de méritos que nada tenían que ver con la veteranía y la calidad acreditada en los innumerables memoriales y hojas de servicios presentadas ante la Secretaría del Consejo de Guerra. Verdaderos atajos que esquivaban por completo el escalafón y tornaban en demasiado volubles los criterios de mérito, calidad y experiencia tradicionalmente argüidos y defendidos por todos los tratadistas militares, así como por las propias ordenanzas que trataron de regular –aunque sin éxito– el sistema de ascensos en los puestos de la oficialidad.

Un caso más que evidente es el de las guardias viejas de Castilla, la única fuerza defensiva articulada por la Corona en la Península desde principios de siglo, fundada en 1493 con una planta de 25 compañías de 100 hombres cada una, que, con el paso del tiempo, será sometida a sucesivas modificaciones en cuanto a su número y organización. Este cuerpo, muy conocido en lo referente a su historia normativa, planta y composición numérica a lo largo de sus algo más de dos siglos de existencia¹², apenas ha sido estudiado en cuanto a su verdadero funcionamiento y estructura en época de los Austrias, lo cual dificulta enormemente poder establecer conclusiones definitivas sobre el papel que jugaron en la defensa peninsular, el impacto socio-económico de su presencia constante entre la población civil a través de problemas como los alojamientos y los conflictos de jurisdicción con la justicia ordinaria, así como otros muchos aspectos que merecería la pena desentrañar. No obstante, el análisis de la documentación de la época permite extraer algunas conclusiones. En primer lugar, que muchas capitanías de jinetes y hombres de armas de guardias viejas fueron patrimonializadas, pasadas de generación en generación, mediando como único criterio en la provisión de los oficios el parentesco y creándose verdaderos linajes de capitanes que, si bien es cierto precisaban del permiso real para poder consumir la renuncia inter-vivos o el traspaso de los cargos tras la muerte del titular, conseguían el objetivo de retener el oficio gracias a la obtención de la provisión regia. Con ésta se legalizaba lo que era una práctica totalmente arraigada y además se permitía, con el fin de evitar la pérdida de la capitanía, la renuncia en terceras personas para que ejerciesen el oficio en el ínterin en que el sucesor alcanzaba la mayoría de edad legal.

Esta práctica fue muy habitual en territorios de frontera como el Reino de Granada, donde un buen número de cargos militares y de la administración militar, al albur de las mercedes regias concedidas durante la primera repoblación del territorio, estuvieron sujetos a patrimonializaciones de hecho, transmisiones hereditarias, procesos de venalidad legal por el procedimiento de juro perpetuo de heredad y de venalidad indirecta y privada entre

¹² Encontramos un análisis de su estructura y composición orgánica desde sus primeros tiempos fundacionales, junto con diversas relaciones y tablas en las que se exponen el número de compañías, sus titulares y el sueldo percibido, en la obra de René Quatrefages, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, 1996. No obstante, ha sido Enrique Martínez Ruiz quien ha dedicado un mayor número de trabajos a este cuerpo, centrados en torno a las distintas ordenanzas promulgadas por los Austrias. Ahorraremos la cita de todos, ya que el lector podrá encontrar una completa recapitulación de las ideas ya expuestas en ellos, junto con nuevas aportaciones sobre la evolución normativa del cuerpo e interesantes reflexiones sobre las causas de su inmovilismo y posterior fracaso, en: *Los soldados del rey*, págs. 585-659. Una detallada relación de dichos trabajos en la bibliografía final de esta voluminosa monografía.

particulares, convenientemente silenciados y, por tanto, mucho más difíciles de analizar. En trabajos anteriores he dejado patente, a través de una amplia y documentada casuística, cómo en el reino granadino a lo largo del siglo XVI se crearon verdaderas dinastías de capitanes de compañías ordinarias de infantería y jinetes, contadores, veedores, tesoreros y demás personal del aparato burocrático-militar del reino recién ocupado, que utilizaron toda suerte de estrategias para perpetuar el control sobre sus oficios, no sólo porque les podían otorgar sueldos, pensiones y gajes vitalicios –a veces irrisorios-, sino también un poder coercitivo a nivel local considerable, la capacidad de participar de los beneficios provenientes del reparto de presas y botines de cabalgadas de moros en el litoral, el ejercicio de la jurisdicción militar en primera instancia y, algo mucho más importante, elevadas cotas de prestigio y honor en el marco local¹³. La mayoría de las capitanías de compañías, entre las que se encontraban aquellas de las guardas viejas de Castilla radicadas en el territorio permanentemente, fueron patrimonializadas, transmitidas de padres a hijos o a miembros del linaje con el fin de evitar su pérdida¹⁴.

La transmisión de capitanías fue un proceso permitido e incentivado por la propia Monarquía desde el momento en que, luego de su creación, las capitanías de guardas viejas de Castilla se erigieron en rangos y cargos adscritos a ciertos representantes de la nobleza castellana y en mercedes y sueldos vitalicios que trataban de recompensar los servicios prestados por determinados miembros de la aristocracia. Lo realmente interesante es comprobar cómo la identificación entre capitanía de guardas viejas y nobleza consiguió que muchos de los cuadros medios de la sociedad, sin gozar de la hidalguía necesaria para su ejercicio, anhelasen unos oficios dotados con una elevada carga honorífica y que a la postre ellos mismos consiguiesen acceder a lo que iba a ser uno de los vehículos utilizados en su carrera de ascenso social. Y no menos interesante resulta el hecho de que en ocasiones estas capitanías de compañía fuesen reducidas a mercadería, utilizadas como moneda de cambio e instrumento de negociación para la dotación de pensiones, ayudas de costa u otros oficios mejor remunerados. El caso de don Juan de Velasco, capitán de una compañía de hombres de armas de guardas viejas, es más que ilustrativo. En 1574 ofrecía renunciar a su compañía a cambio del cargo de veedor general de las guardas, presumiendo una mejora sustancial en su salario. Sin embargo, las aspiraciones del futuro veedor se vieron truncadas cuando constató que el acceso a la veeduría –dotada con 200.000 maravedís de sueldo y 200.000 de ayuda de costa- sólo le reportaría 150.000 maravedís anuales de beneficio respecto del sueldo que cobraba con su compañía. Fue entonces cuando condicionó su renuncia a que ésta se hiciese a favor de su hijo don Bernardino de Velasco¹⁵. Las pretensiones de Velasco chocaron de frente con los criterios del propio Felipe II, partidario de proveerla en otro candidato, al considerar inconveniente “ser su hijo capitán, pues en efecto es casi serlo él mismo”¹⁶. A pesar de que a don Juan se le presentó la opción de renunciar el cargo de capitán en su vástago a cambio de

¹³ Un primer acercamiento a la cuestión en: Antonio Jiménez Estrella, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004, págs. 375- 472. Para un análisis más exhaustivo de la utilización de los cargos del aparato militar granadino como instrumentos de ascenso social, *vid.*: Antonio Jiménez Estrella, “Militares y oficiales de la administración militar: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada durante el siglo XVI”, Inés Gómez González - Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, eds., *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 2007, págs. 193-221.

¹⁴ Las líneas de transmisión patrimonial de las distintas compañías asentadas en el territorio desde principios del siglo XVI han quedado plasmadas en una serie de cuadros y gráficos que recogen abundante información sobre las condiciones específicas en que se produjeron las transmisiones en los distintos linajes, las características de las compañías y su dotación económica, las circunstancias en que se produjeron los acuerdos de cesión inter vivos y las cesiones temporales a terceros durante la minoría de edad de los herederos directos, etc. Pueden consultarse en: Jiménez, *Poder, ejército y gobierno*, pág. 386 y ss.

¹⁵ Billeto del secretario del Consejo sobre la provisión del oficio de veedor general de las guardas en don Juan de Velasco, AGS, GA, leg. 76, fol. 123.

¹⁶ AGS, GA, leg. 76, fol. 123.

destinar la mayor parte del sueldo con el que estaba dotado para pagar una pensión vitalicia a don Hernán Tello¹⁷, y de que el mismo Consejo de Guerra en consulta había propuesto a don Bernardino como el mejor aspirante de una larga lista, el rey prefirió demorar por más de 3 años la resolución y proveer la compañía en don Luis de Toledo, gentilhombre de Cámara. La concesión del cargo no obedecía precisamente a sus dotes castrenses, sino al hecho de que el propio don Luis iba a renunciar, como parte de la operación, a la alcaidía de la fortaleza de Vélez Málaga, a los algo más de 1.300.000 maravedís que se le debían por dicha tenencia y, por supuesto, a 200.000 maravedís del sueldo del nuevo cargo de capitán que se le iba a conceder para pagarlos de por vida a don Hernán Tello¹⁸, lo cual nos ilustra sobre dos aspectos: primero, el criterio económico –se salda la deuda con el antiguo alcaide y se mantiene la pensión de Hernán Tello– como premisa seguida desde Madrid a la hora de otorgar la compañía; segundo, que la renuncia realizada por don Luis dice mucho a favor de la enorme carga de prestigio que conllevaba la adquisición del cargo.

Las capitanías de guardias viejas, lejos de llenarse con aquellos que estaban más capacitados para su ejercicio, fueron monopolizadas por determinados linajes, usando y abusando de una práctica plenamente arraigada y presente en otros cargos de naturaleza militar como el de alcaide de fortaleza: la delegación en sus tenientes de las verdaderas responsabilidades de dirección, mando y mantenimiento de la disciplina entre los componentes de las unidades. Unos tenientes que, en la mayoría de las ocasiones, eran los únicos capitanes presentes en los alardes, mal pagados y desatendidos por los titulares de las compañías. La dejación de responsabilidades por parte de los capitanes titulares fue algo consustancial a la propia naturaleza de un cargo que, en realidad, iría perdiendo progresivamente su significación militar. A falta de un estudio mucho más exhaustivo de este cuerpo podemos afirmar que este proceso es quizá, junto con la escasa operatividad, la inacción a la que fueron sometidas durante mucho tiempo, así como el sempiterno problema de la financiación, una de las causas que coadyuvó al estancamiento, decadencia y posterior desaparición de una fuerza que nunca llegó a cuajar del todo ni a demostrar sus verdaderas posibilidades en el entramado militar de la Monarquía Hispánica¹⁹.

Algo parecido ocurrió con las alcaidías de fortalezas. Es cierto que en el interior de Castilla estos cargos ya sólo revestían un carácter honorífico y fueron utilizados como mercedes regias y pensiones vitalicias que, muy especialmente en época de Felipe II, formaron parte de la campaña de compraventa de oficios públicos iniciada por la Corona y enajenados por juro perpetuo de heredad a precios muy elevados – entre los 12.000 y los 30.000 ducados -, cuyos plazos de amortización en relación a los sueldos que llevaban anejos demuestran que se trató, fundamentalmente, de un mercado de compraventa de honores²⁰. Sin embargo, no es menos cierto que en territorios fronterizos y litorales como el Reino de Granada, amén de esa carga honorífica y de los gajes que conllevaban, todavía conservaban buena parte de las funciones militares –localización de guarniciones permanentes, presidios y centros de apoyo a la vigilancia del litoral, etc.- que habían estado desempeñando durante el medioevo. Aún después de la conquista los monarcas continuaron dotando de importancia al capítulo presupuestario dedicado a las tenencias granadinas respecto de las del resto de Castilla y, muy especialmente desde el Consejo de Guerra, se intentó que los cargos de alcaides de las fortalezas más importantes del litoral y de mayor relevancia estratégica en el

¹⁷ Consulta del Consejo, AGS, GA, leg. 77, fol. 81.

¹⁸ Consulta del Consejo, con fecha 12 de noviembre de 1577, AGS, GA, leg. 82, fol. 185.

¹⁹ Martínez, *Los soldados del rey*, pág. 623 y ss.

²⁰ Abordamos los procedimientos de compra, los plazos estipulados, la sociología de los compradores así como las implicaciones sociales de esta campaña venal de alcaidías de fortalezas en: Antonio Jiménez Estrella, “El precio de las almenas. Ventas de alcaidías de fortalezas reales en época de los Austrias”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), págs. 143-172.

engranaje defensivo del reino se proveyesen a veteranos con experiencia reconocida en la milicia. Empero, la realidad fue bien distinta. Desde los primeros compases de la conquista, la Corona instrumentalizó las alcaldías como una merced más y una fuente de privilegios y sueldos para destacados miembros de la nobleza e integrantes de la administración que habían prestado servicios en la guerra, de modo que, al igual que ocurrió con las capitanías de compañía, fueron sometidas a procesos de patrimonialización de hecho y transmitidas generación tras generación en el mismo linaje. Y no sólo eso. Algunas fueron enajenadas legalmente por varias vidas o por juro perpetuo de heredad, bien como mercedes regias, bien a cambio del pago de cantidades más que respetables, como los 12.000 ducados desembolsados por la de Antequera en 1559 por los Narváez, ó los 10.666 pagados por los Manrique de Lara en 1609 a cambio de la propiedad de la fortaleza de Málaga por dos vidas²¹. Lo peor de todo es que los procesos de enajenación y patrimonialización agravaron el problema crónico del absentismo de los alcaldes que, salvo algunos casos excepcionales, ni siquiera pisaron los fuertes para prestar el obligado juramento y pleito-homenaje que se establecía en las provisiones de nombramiento. Esto, a pesar de los mecanismos de inspección habilitados por la Corona desde mediados del siglo XVI, intensificó aún más el abandono y deterioro material de muchas de estas fortalezas y el debilitamiento de uno de los eslabones que formaban parte del dispositivo defensivo del territorio²².

3. El reclutamiento “a costa” como vía para soslayar el escalafón.

La patrimonialización y compra-venta directa de cargos y honores militares no fueron el único procedimiento que permitió a muchos atajar en el largo camino en el escalafón fijado en las ordenanzas y acceder a cargos de la oficialidad, sin reunir los servicios y la experiencia necesaria. Hubo otros recursos, mucho más importantes en cuanto a su dimensión y al monto de las operaciones realizadas, que podemos considerar de venalidad indirecta o encubierta, en los que el principal instrumento fue el reclutamiento privado, es decir, la capacidad de determinados particulares de proporcionar, gracias a su “caudal” y “hacienda”, hombres armados y vestidos al ejército del rey sin coste alguno para éste, a cambio de la obtención de un rango, generalmente el de capitán de compañía.

La realidad impuesta por el estancamiento demográfico en Castilla desde fines del XVI, así como el hecho de que las campañas de Flandes hubiesen coadyuvado a restar atractivo a la profesión militar entre la población civil, hicieron cada vez más difícil el reclutamiento voluntario por comisión²³. Dicho proceso hizo necesario que se tuviese que contar con nuevas fórmulas de alistamiento en las que actuarían como agentes intermediarios

²¹ Analizo la cuestión en: “Linajes y alcaldes en el Reino de Granada bajo los Austrias. ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?”, Antonio Jiménez Estrella - Francisco Andújar Castillo, eds., *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, págs. 89-120. En las páginas finales del artículo se adjunta una relación detallada de los linajes que monopolizaron dichas alcaldías y la línea de transmisión hereditaria de cada uno de ellos, de generación en generación, a lo largo de los siglos XVI y XVII.

²² Antonio Jiménez Estrella, “Una frágil frontera de piedra. Las tenencias de fortalezas y su papel en la defensa del Reino de Granada (siglo XVI)”, *Manuscripts*, 24 (2006), págs. 191-211.

²³ Thompson ha tenido ocasión de señalar la importancia que revistió el estancamiento demográfico a partir de 1580 y su incidencia sobre las fórmulas tradicionales de reclutamiento, hasta el punto de que, si bien el promedio de reclutas por compañía era de unos 256 en 1570, en la década de 1580 bajó a 161, y en la de 1590 era ya de sólo 77 soldados. Como destaca el historiador británico, a partir de 1580 era prácticamente imposible esperar reclutar más de 100 hombres por compañía. Esta realidad determinó la introducción de “un modo de reclutamiento no solamente distinto en sus principios, sino que además competía directamente con las levadas voluntarias hechas por los capitanes reales”, I.A.A. Thompson, “El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”, *Manuscripts*, 21 (2003), págs. 17-38, pág. 23.

las oligarquías municipales, los asentistas privados, la nobleza²⁴, y todo aquel particular que, echando mano de su propia hacienda, de sus clientelas y redes de patronazgo a nivel local, tuviese los recursos suficientes para allegar hombres y armas a la Monarquía, o la capacidad de obtener y canalizar la financiación para el levantamiento de tropas y su posterior embarque, sin apenas costes para la administración regia. Las nuevas fórmulas de reclutamiento vendrían a complementar e incluso a sustituir al procedimiento tradicional de reclutamiento por comisión, de enganche mediante conductas entregadas a aquellos que, con los servicios, la calidad y la experiencia necesarias acreditadas ante el Consejo de Guerra, adquirirían el nombramiento de capitán y se encargaban de reclutar una compañía pagada por los oficiales del sueldo. Y lo más interesante en relación a la cuestión del mérito, la calidad y la experiencia que se presuponía a aquellos que aspiraban a un puesto de la oficialidad del ejército, es que esas fórmulas de reclutamiento permitían que se subvirtiese por completo el funcionamiento ordinario del escalafón fijado por las ordenanzas.

Un muestreo de las hojas de servicios militares que alberga el Archivo General de Simancas permite constatar la existencia de *cursus honorum* “extraordinarios”. En la mayoría de relaciones de méritos presentadas por los aspirantes a alguna pensión, rango, honor o merced en la Corte, los candidatos relacionan sus años de servicios desde que ingresaron en los ejércitos de Su Majestad como soldados, adornando sus solicitudes con las empresas, hazañas y escaramuzas en las que participaron a lo largo de los años en que se curtieron en los campos de batalla y pasando, necesariamente, por los distintos grados del escalafón hasta convertirse en alféreces o capitanes. Sin embargo, otras nos muestran una vida militar muy diferente, la de individuos que nunca accedieron al ejército como soldados y que, directamente, alcanzaron el grado de capitán sin acreditar servicios anteriores en la milicia. En la mayoría de ellos el denominador común son dos expresiones recurrentes: “levanté a mi costa [x número de hombres] y los puse en embarcadero”; y obtuve “suplimento de Su Majestad”. Hay un aumento considerable del número de casos conforme avanzamos en la primera mitad del XVII, lo cual evidencia que hubo una vía de acceso alternativa a la oficialidad militar que nada tenía que ver con la experiencia, la antigüedad o los servicios militares y sí mucho con el poder adquisitivo de aquellos que se ofrecían a levantar compañías a su costa para los ejércitos reales.

El procedimiento era muy simple. Un determinado sujeto se ofrecía a vestir, armar y colocar a su costa en un puerto para embarcarse rumbo al destino fijado por la Corona en ese momento un número determinado de soldados -generalmente de 80 á 100 hombres por compañía-, a cambio de la patente de capitán y, la mayoría de las ocasiones, de la cédula real de suplimento correspondiente que, como su nombre indica, eximía al beneficiario del cargo de la obligación de contar con la antigüedad y servicios estipulados por las ordenanzas. De esta guisa daba un salto de gigante sobre el escalafón y se convertía, de un plumazo, en capitán de compañía sin necesidad de acreditar los servicios y la antigüedad que a la mayoría de los aspirantes se les exigía. El procedimiento ofrecía ventajas para el rey, sobre todo en épocas en las que había escasez de reclutas y de dinero, ya que el reclutador “a costa”, generalmente un miembro de la oligarquía municipal, aprovechaba su red de contactos y su conocimiento del medio local para levantar más fácilmente la compañía comprometida en los plazos estipulados. Pero también desventajas, ya que el sistema suponía un verdadero “coladero” de capitanes sin experiencia que, si bien solventaba el problema inicial de los

²⁴ En uno de sus últimos trabajos, I.A.A. Thompson llama la atención sobre el hecho de que en este período, a pesar de continuar estando vigente el papel reclutador de la nobleza, ésta terminará fracasando como agente militar por su propia incapacidad y por procesos como el fortalecimiento y burocratización del estado moderno, I.A.A. Thompson, “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”, Antonio Jiménez Estrella - Francisco Andújar Castillo, eds., *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, págs. 15-35.

costes y dificultades del reclutamiento y su logística, podía representar un problema mucho más grave de cara a la operatividad y eficacia de la compañía.

Al menos desde la guerra de rebelión morisca del reino de Granada podemos documentar la utilización de este procedimiento como fórmula para alistar hombres en campañas específicas. Alonso Porcel, vecino de Jaén, levantó a su costa nada menos que 400 soldados para servir en la guerra contra los moriscos²⁵, del mismo modo que los hermanos Fernando y Juan Álvarez de Bohórquez, reclutadores de sendas compañías de 300 infantes y 60 jinetes respectivamente con cargo a su hacienda²⁶. Los Prats, vecinos de Vic, constituyen otro ejemplo de todo un linaje familiar dedicado al reclutamiento de hombres a su costa para la obtención de rangos y honores militares. Juan de Prats prestó servicios en 1597 en el Rosellón y el Conflent, reclutando con su hacienda más de 100 hombres para evitar un intento de invasión francesa, al igual que su padre, Pedro Prats, lo había hecho 16 años antes²⁷. No obstante, todavía en el último cuarto del siglo XVI y principios del XVII estamos hablando de una práctica minoritaria, en un período en el que posiblemente se produjeron muchos más ofrecimientos desde los particulares que aceptaciones desde la Corte, cuando todavía ni la necesidad apretaba ni había grandes dificultades para reclutar soldados. Tal es el caso de don Ordoño de Zamudio, que en 1574 suplica se le conceda la compañía de hombres de armas que ha dejado vacante don Alonso de Fonseca, dotada con 300.000 maravedís de sueldo, a cambio de ofrecer, en todas las ocasiones de guerra que se produzcan, levantar a su costa 400 arcabuceros de “los deudos y allegados” de sus casas para que con ellos acuda su hijo mayor cuando tenga edad²⁸. Zamudio no tenía otro objetivo que, a cambio de cargar con los costes de reclutamiento, conseguir un rango de capitán para su hijo sin necesidad de acreditar experiencia militar alguna. Esa fue también la intención de un buen número de particulares que en Guipúzcoa a fines del siglo XVI ofrecieron levantar compañías a su costa, obtener así rangos y honores militares que les diferenciase del resto de su comunidad y, mucho más importante, hacerse con privilegios y exenciones de servicio en las levantadas generales de tropas locales, realizadas bajo mando de la Provincia²⁹.

Esta presencia minoritaria de reclutamientos “a costa” con suplimientos se mantuvo durante el primer cuarto del siglo XVII, período en el que hasta ahora sólo tenemos certeza de que 24 compañías fuesen levantadas por particulares a cargo de su propia hacienda, concentrándose los casos especialmente en los años 1617 y 1624, cuando se registraron 5 y 6 reclutamientos por esta vía respectivamente³⁰. Sin embargo, no cabe duda de que a partir de 1630, y sobre todo desde 1635, fecha en que se produce la apertura de hostilidades con

²⁵ AGS, GA, Servicios Militares, leg. 55, fol. 35.

²⁶ Don Juan fue con su compañía de jinetes al socorro del presidio de Órgiva, mientras que su hermano destacó por sus servicios en la defensa de la capital, así como en las campañas del valle de Lecrín y la toma de la fortaleza de Castel de Ferro. Éste último pasó posteriormente a desempeñar el cargo de inspector de la fábrica de torres de la costa de Andalucía, con “mucho trabajo de su persona y gasto de su hacienda”, AGS, GA, Servicios Militares, leg. 18, fol. 10.

²⁷ AGS, Estado, leg. 1580, fol. 41.

²⁸ Consulta con fecha 17 de diciembre de 1574, AGS, GA, leg. 78, fol. 70.

²⁹ Las reclutas “a costa” plantearon un conflicto abierto entre la Provincia y estos caballeros e hidalgos guipuzcoanos que, apoyados por el Consejo de Guerra, atacaban directamente las prerrogativas y competencias militares de dicha institución y la propia tradición defensiva de las corporaciones locales. La cuestión ha sido ampliamente analizada por: Susana Truchuelo García, *Guipúzcoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián, 2004, págs. 74-78.

³⁰ Al respecto, consúltense: AGS, GA, Servicios Militares, leg. 5, fol. 157; AGS, GA, Servicios Militares, leg. 93, fol. 3; y AGS, GA, lib. 96, sf. Por ejemplo, en 1617 los reclutadores fueron Antonio Fonseca de Toledo, que en levantar una compañía de 250 hombres, mantenerlos durante 8 meses y embarcarlos con destino a Nápoles gastó más de 5.000 ducados; Juan Vázquez Coronado, que ofreció a la Corona reclutar 250 hombres en Salamanca con destino a Sicilia y obtuvo la ansiada patente de capitán de la compañía, “pues la [podría] juntar en vida de deudos y amigos”; Salvador Milanés, Antonio Martín Ramis y Juan Bautista Aledo, que levantaron 200 hombres cada uno.

Francia y aumenta la demanda de hombres para los ejércitos de la Monarquía, esta fórmula de reclutamiento pasará de ser casi testimonial a cada vez más frecuente. Los casos a partir de esas fechas se multiplican con facilidad y, por ende, la significación en términos porcentuales del levantamiento de compañías a costa en el contexto general del reclutamiento de tropas en territorio peninsular para los ejércitos de la Monarquía Hispánica. Algunos son realmente ilustrativos. El de Benito Piqueras, quien el 18 de mayo de 1630, sin antigüedad en el ejército, refiere los servicios militares de sus tíos, los capitanes don Leonardo de la Serna y Andrés González de Villora, de los que “desea seguir sus pisadas, y suplica a Vuestra Majestad que para que lo vaya a conseguir le haga merced de suplirle el tiempo que le falta para poder ser alférez, atento a que tiene 100 hombres deudos suyos convocados para ir debajo de su bandera... y que haciéndole Vuestra Majestad esta merced se considera que estos 100 hombres los lleva a su costa hasta el embarcadero”³¹. El caso de Fernando Valladares, que un año después obtiene patente para reclutar a su costa 140 soldados en Galicia y embarcarlos a Flandes³². El de don Juan de Mendoza, natural de Jerez, que en 1632 ofrece levantar a su costa una compañía de 100 hombres en la ciudad y conducirla al puerto de Cádiz, “pues ahorra al servicio de Vuestra Majestad más de 3.000 ducados que para levantarla y conducirla son menester”³³. O el del irlandés Matías Omorra, quien ofrece ese mismo año levantar una compañía de 200 soldados irlandeses para Flandes y, al igual que su padre 11 años antes³⁴ y otros muchos de sus compatriotas, hará del servicio militar a “Su Majestad Católica” y del reclutamiento privado de unidades irlandesas una sólida vía de promoción social y de acercamiento a la Corte³⁵. Todos ellos utilizaron esta vía de venalidad indirecta, ya que, a pesar de que no existía un contrato legal de compraventa estipulado con la Corona, los costes de levantar, armar, vestir y transportar a una unidad se asimilaban a un precio tasado por la consecución, sin filtro previo, de un rango de capitán, que en el caso de compañías de 100 á 150 hombres podía rondar los 3.000 ducados, y en el de contingentes de 200 á 250 –mucho menos frecuentes- se elevaba a nada menos que 5.000 ducados. No sólo se obtenía la patente. También los despachos y suplimientos correspondientes de los cargos de suboficiales, que posteriormente pasarían a un mercado de negociación y venta privada entre los adláteres, deudos, familiares y clientes locales, que escapaba por completo al control de la Corona.

Lo anterior no deja de resultar paradójico cuando, precisamente, en 1632 las ordenanzas militares de Felipe IV estipulaban: “que en la elección de los capitanes que se proveyeren, se tenga mucha atención y consideración a que por ningún respeto se provea alguno en quien no concurre el haber servido de soldado seis años efectivos, debajo de bandera y tres de alférez, o diez años de soldado efectivo.... Sin que en manera alguna se pueda dispensar en menos tiempo de servicio, porque desde luego es mi voluntad excluir, como excluyo, en los unos y en los otros, todo género de suplemento...”³⁶. Sin embargo, las

³¹ El ofrecimiento de Benito Piqueras fue aceptado por el Consejo de Guerra, otorgándosele el suplimiento y la patente de capitán, siempre que cumplierse con las condiciones pactadas, AGS, GA, leg. 1.013, sf; AGS, GA, lib. 162, fol. 16v.

³² AGS, GA, Servicios Militares, leg. 91, fol. 262.

³³ AGS, GA, leg. 1.052, sf.

³⁴ Su padre, Edmund Omorra, había obtenido patente y cargo de capitán en 1621 tras reclutar 200 infantes irlandeses al servicio del archiduque Alberto de Austria, AGS, GA, Servicios Militares, leg. 65, fol. 65.

³⁵ Sobre el papel de los irlandeses como grandes asentistas y proveedores de reclutas para los ejércitos de la Monarquía Hispánica, constituye un referente obligado la obra de Robert A. Stradling, *The Spanish Monarchy and Irish Mercenaries. The Wild Geese in Spain*, Dublín, 1994. Asimismo, conviene citar las más recientes investigaciones de Óscar Recio Morales, entre las que cabe reseñar: *España y la pérdida del Ulster. Irlanda en la estrategia política de la Monarquía hispánica (1602-1649)*, Madrid, 2003; así como: “Una nación inclinada al ruido de las armas. La presencia irlandesa en los Ejércitos españoles, 1580-1818: ¿la historia de un éxito?”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia moderna*, 4 (2004). El artículo aparece publicado en el siguiente enlace: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/issue/view/10>.

³⁶ Portugués, *Colección general*, págs. 74-75.

dispensas para la concesión de cédulas de suplimiento, en contra de lo establecido en las ordenanzas, constituyeron un mecanismo frecuente en la provisión de capitanías, hasta el punto de introducirse como una práctica plenamente normalizada y aceptada como algo “excepcional” pero necesario en épocas de necesidad económica y de “aprieto” porque, como tres años más tarde sentenciará el propio Felipe IV cuando desde el propio Consejo se le recuerde lo estipulado en dichas ordenanzas: “quando fuere menester gente no se puede dejar de abrir la mano”³⁷.

Ese “abrir la mano” es más que significativo y evidencia el importante incremento de los reclutamientos a costa y emisión de cédulas de suplimiento de oficiales y suboficiales, sobre todo a partir de 1635. El proceso traslucía la existencia de una oferta desde la Corte, pero también de una demanda cada vez más importante, muy especialmente por parte de las elites locales que pretendían, no sólo servir de intermediarios en los procesos de reclutamiento con la Monarquía y adquirir por esta vía el atajo más directo a la obtención de un rango militar, sino también, y eso es algo que conviene no olvidar, acceder por una vía más a un mercado de honores y privilegios en plena ebullición, por cuanto el oficio de capitán equivalía en la época a una hidalguía, servía para dar lustre al linaje familiar y facilitaba el camino para la obtención de la condición nobiliaria. Partiendo de esta premisa, no debe extrañar que a partir de 1635 se estableciese una verdadera campaña de venta de hábitos de órdenes militares en la que el dinero fue sustituido como medio de pago por el reclutamiento de un número determinado de hombres a costa de particulares, fijándose distintos tipos de contratos en función de la antigüedad o servicios acreditados en la milicia. Así, por ejemplo, en la Junta de Defensa de 1635 se establecía que aquellos que hubiesen sido capitanes de infantería, con al menos 4 años de antigüedad fuera de España, podrían obtener un hábito de órdenes a cambio de levantar a su costa 15 soldados para conducirlos a Cataluña, mientras el número se elevaba a 25 hombres armados y vestidos en el caso de todos aquellos que no acreditaran ningún tipo de servicios en el ejército³⁸. Las necesidades de la Monarquía imponían, de este modo, el establecimiento de todo un mercado de compra-venta de honores, en el que el precio tasado era el número de hombres que cada sujeto estaba dispuesto a aportar con su hacienda al servicio del rey, a cambio de la adquisición de un ansiado hábito de órdenes que le allanaría aún más el camino hacia la nobleza. Todo ello convenientemente canalizado y dirigido desde la Junta de Hábitos, a fin de estudiar las ofertas propuestas por los particulares, el número de hombres que debían reclutar y la concesión de los correspondientes hábitos³⁹.

4. Asientos, patentes en blanco y suplimientos: el mercado se amplía.

No cabe la menor duda de que el reclutamiento “a costa” y la concesión de suplimientos se revelaron como un medio de acceso a cargos militares y honores por vía prácticamente venal. La inmensa mayoría de los beneficiarios accedieron a la carrera de armas directamente desde el grado de capitán, sin haber blandido en su vida una espada o cargado un mosquete. Pero lo realmente interesante es comprobar que el proceso se amplificó desde el momento en que no sólo existía un agente intermediario entre la Corona y los soldados que debían reclutarse, y aquí es donde entraban en juego los asentistas militares. En

³⁷ Consulta del Consejo, con fecha 18 de abril de 1635, AGS, GA, leg. 1.122, sf.

³⁸ Consulta del 20 de febrero de 1635, AGS, GA, leg. 1.120, sf.

³⁹ Puede consultarse bastante información sobre ello en AGS, GA, legs. 1.120 y 1.121, sf. Asimismo, contamos con un trabajo en el que se analiza la campaña de concesión de hábitos a cambio de servicios económicos y militares a la Corona: Agustín Jiménez Moreno, “Honores a cambio de soldados. La concesión de hábitos de las órdenes militares en una coyuntura crítica (1635-1642)”, comunicación presentada al *Congreso Internacional. Las elites en la época moderna: la Monarquía Española*, Córdoba, 2006 (en prensa). Un resumen de la comunicación en: http://congresoelites.blogspot.com/2006_10_01_congresoelites_archive.html.

un trabajo reciente Francisco Andújar Castillo ha realizado una muy acertada aproximación al papel cada vez más creciente desempeñado por esos “empresarios de la guerra” en el siglo XVII, sobre todo a partir de la segunda mitad de dicha centuria, a fin de soslayar los problemas que acaecieron en el abastecimiento de hombres para los ejércitos de la Monarquía⁴⁰. En el mismo, el autor establece una tipología aproximada de lo que serían dos modalidades de asientos: 1) aquellos que se organizaban en el extranjero y constituían grandes empresas –hablamos de miles y miles de hombres que entrarían a formar parte de las distintas “naciones” de las unidades de Su Majestad en el exterior-, en las que, por lo general, el objetivo era obtener el beneficio económico de una empresa puramente mercantil –pago de una cantidad por recluta enganchado-; 2) las “pequeñas” empresas, realizadas en el interior de la Península, dirigidas a la constitución de un tercio y que contemplaban como contraprestación la obtención de su mando y la concesión de las patentes en blanco y los suplimientos de los oficiales y suboficiales de dicho tercio⁴¹.

Esta última es la que más me interesa destacar, por cuanto significaba, en realidad, un verdadero mercado de rangos y honores militares en manos de los asentistas. En épocas de especial necesidad y urgencia se echó mano de aquéllos, verdaderos agentes reclutadores profesionales a los que se encargaron levas de tercios enteros y se les entregó un número importante de patentes en blanco con los correspondientes suplimientos de capitanes, alféreces y sargentos que, a la postre, les permitirían agilizar enormemente el reclutamiento. Los acuerdos suscritos con estos asentistas militares iban más allá de la mera empresa. La Monarquía pretendía aprovechar su conocimiento del marco local en el que actuaban y el hecho de que tuviesen tejidas, en muchos casos, tupidas redes clientelares que permitían cubrir los cupos de las compañías gracias al concurso de sus deudos, parientes y amigos, o bien de todos aquellos que en el ámbito local tenían los recursos y contactos suficientes para llenar las compañías con la rapidez que exigía la Corona. Como contraprestación, el rey otorgaba a estos agentes y asentistas reclutadores la potestad de nombrar oficiales, de negociar con las patentes y llenarlas, no en los veteranos con más servicios, sino en aquellos que estaban dispuestos a aportar más dinero para el reclutamiento y pertrecho de hombres o, lo que es lo mismo, se les estaba dando la capacidad gestionar ese mercado de oficios y honores, puesto que muchos vendían directamente las patentes en blanco con los correspondientes suplimientos al mejor postor. Un mercado realmente complejo cuyas cifras, por ahora, se nos escapan, pero que dependerían de factores tales como la mayor o menor disponibilidad de efectivos demográficos en las levas, el precio al que estuviese tasada la formación de compañías en ese momento, así como el nivel de saturación –ofertas de patentes y suplimientos- en el mercado.

I.A.A. Thompson fue el primero en advertir los inicios de este proceso ya desde fines del XVI con verdaderos asentistas y reclutadores a nivel local como Juan Alonso Múxica y Butrón en las provincias vascas, en la década de los setenta y de los ochenta, o don Pedro Bermúdez de Castro en Galicia, que otorgó patentes de capitán entre sus deudos y familiares a fines del XVI y principios del XVII⁴². Sobre este último, es más que indicativo el hecho de que en consulta del 6 de marzo de 1607 el Consejo advierta a Felipe III de que, no obstante el desconocimiento de los servicios prestados por los familiares en los que Bermúdez de Castro ha llenado sus patentes de capitán, las ha señalado por cumplir con lo que dispone el rey, “pero también ha parecido representar a Vuestra Majestad que es cosa nueva dar semejantes

⁴⁰ Francisco Andújar Castillo, “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, Enrique García Hernán - Davide Maffi, eds., *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006, t. II, págs. 375-394. Las cifras que da para sólo seis asientos –de 20.000 á 25.000 hombres- entre 1652 y 1655, son más que ilustrativas al respecto, pág. 387.

⁴¹ Andújar, “Empresarios de la guerra”, pág. 379.

⁴² Thompson, *Guerra y decadencia*, págs. 146-149.

despachos en esta forma...⁴³. Conforme avanzó el Seiscientos este tipo de operaciones se intensificaron, muy especialmente durante la década de los treinta, en que una serie de asentistas y destacados miembros de la nobleza se dedicaron a actuar como agentes reclutadores para proveer de hombres los ejércitos del rey. Por ejemplo, don Luis Fajardo, marqués de los Vélez, en 1634 se encargó del reclutamiento de un tercio de 1.800 hombres en el Reino de Valencia, y no sólo se le concedieron patentes en blanco de oficiales y suboficiales, sino también la potestad de otorgar de su mano los suplimientos a aquellos que considerase conveniente, sin necesidad de contar con las preceptivas cédulas promulgadas por la Corona⁴⁴. En 1639 el marqués de Hinojosa fue beneficiario de un lote de 20 patentes en blanco para la leva de 2.000 hombres⁴⁵ y ese mismo año al maestre de campo Hernando del Pulgar se le concedieron 14 patentes de capitán en blanco con las de alférez y sargentos correspondientes y los suplimientos necesarios, a fin de reclutar un tercio que llenó, sin duda, “en personas de su satisfacción”⁴⁶.

Las tensiones generadas por el conflicto con Francia y las grandes dificultades planteadas por el reclutamiento determinaron que la utilización de intermediarios y asentistas encargados de allegar hombres al rey se convirtiese en tónica dominante. Como recuerda el Consejo a Felipe IV en consulta del 26 de julio de 1634: “se conocen bien las dificultades que tienen las levas, pues aviéndose encargado a los grandes del Andalucía el hacerlas en sus mismos lugares y distritos... fue necesario darles patentes en blanco y facultad para nombrar los capitanes y oficiales que les pareciesen, aunque no tuviesen las partes y servicios que disponen las ordenanzas militares, porque sin esto no se pudiera conseguir el juntar número considerable de gente”⁴⁷. Testimonios como éste, que pueden multiplicarse con facilidad, ponen de manifiesto la raíz del problema: la necesidad de obviar criterios tradicionales como la antigüedad y los servicios estipulados en las ordenanzas castrenses, abrir la mano con los suplimientos y las patentes en blanco para los oligarcas y hacendados locales deseosos de cargos y rangos militares, en aras de obtener, anteponiendo como excusa los aprietos y urgencias militares de la Monarquía, el mayor número posible de soldados para los ejércitos reales y colocarlos en sus correspondientes lugares de embarque.

No obstante, será a partir de 1648 cuando se inicie una impresionante campaña de reclutamiento con patentes y suplimientos en blanco para nutrir de hombres al ejército de la Monarquía en frentes tan distintos como Cataluña, Portugal, Flandes o Milán. Un análisis exhaustivo de los fondos de la Junta de Levas evidencia cómo el mecanismo de la concesión de patentes en blanco estaba realmente “estandarizado”, ya que desde las oficinas reales se emitían modelos “tipo” de las patentes de capitán de infantería, así como de las cédulas de suplimiento, todas en blanco, para capitanes, alféreces y sargentos. Las patentes concedidas a los agentes reclutadores, maestros de campo y demás asentistas, constituían verdaderos formularios o “plantillas” ya redactados previamente con todas las disposiciones formales de los nombramientos, a excepción de los nombres de los beneficiarios, que sólo tenían que ser rellenados a posteriori. Durante estos años el reclutamiento estuvo en manos de personajes como el maestre de campo Francisco Torres Castejón, que en 1648 se hizo con 20 patentes en blanco de capitanes para el reclutamiento de 2.000 hombres en Andalucía con destino a Cataluña⁴⁸, así como otras 6 para reclutar compañías de infantería en Jaén y el reino de Granada⁴⁹, o el famoso asentista judeoconverso Manuel de Cortizos⁵⁰, responsable ese mismo

⁴³ AGS, GA, leg. 669, fol. 43.

⁴⁴ AGS, GA, lib. 157, fol. 222v-223r.

⁴⁵ AGS, GA, Servicios Militares, leg. 86, fol. 17.

⁴⁶ AGS, GA, Servicios Militares, leg. 85, fol. 12.

⁴⁷ Consulta del Consejo, con fecha 26 de julio de 1634, AGS, GA, leg. 1.124, sf.

⁴⁸ AGS, GA, lib. 209, fol. 8v-9r.

⁴⁹ AGS, GA, lib. 209, fol. 29v-30r.

año de la leva de 3.000 soldados para el Milanesado, recluta para le que se le concedieron, al menos, 10 patentes en blanco con sus correspondientes suplimientos⁵¹. Por otro lado, resulta interesante constatar que este tipo de campañas no se limitaron a la entrega de rangos de capitán, sino también a cargos mucho más reputados y de mayor fuste en el ejército de los Austrias, como el de maestro de campo del tercio. Ese fue el procedimiento seguido, por ejemplo, cuando fue necesario reclutar en el reino de Valencia dos tercios de infantería en 1648 y 1650, otorgándose en ambas ocasiones, además de las patentes de capitán necesarias, los títulos de maestro de campo del tercio, ayudantes de maestro de campo y sargentos mayores, todos ellos en blanco y “a llenar” por las autoridades del reino⁵². Si las campañas de concesión de patentes y suplimientos para la formación de nuevas compañías implicaban el acceso a los cargos de la oficialidad de sujetos sin la antigüedad exigida, la entrega de los despachos de maestros de campo suponían la ruptura del escalafón a unos niveles mucho más elevados, ya que permitía la obtención de los puestos de mando de los tercios por parte de empresarios reclutadores sin los méritos necesarios. Y si además, como algún autor ha señalado para la segunda mitad del siglo XVII, en más de una ocasión la concesión de estos despachos en blanco vino acompañada de títulos nobiliarios como contraprestación por la formación de un tercio entero, podremos hacernos una idea de la importancia que las campañas de reclutamiento revistieron como un verdadero mercado de honores, de títulos de nobleza que se entregaban al mejor postor, dispuesto a pagar, no con dinero, sino con hombres, pertrechos y armas⁵³.

El proceso descrito en estas páginas ha de situarse en el contexto de lo que I.A.A. Thompson denominó como “refeudalización” y “desprofesionalización” del ejército, esto es, la delegación de la autoridad y el control sobre los cargos y oficios intermedios del ejército de los Austrias y su patrimonialización posterior a manos de los señores, las elites municipales y un buen número de agentes intermedios en los que la Monarquía acabaría delegando buena parte de las funciones burocrático-militares que tradicionalmente había estado desempeñando desde principios del siglo XVI⁵⁴. Para la segunda mitad del siglo XVII contamos con una abundante casuística que ha sido estudiada por distintos autores. Por ejemplo, el caso de la Corona de Aragón, donde la monarquía tuvo que otorgar frecuentemente patentes en blanco y cargos de la plana mayor de los tercios a proveer por las instituciones forales, ha sido analizado por Antonio Espino⁵⁵. Asimismo, Antonio José Rodríguez Hernández, autor de una tesis doctoral sobre el reclutamiento en dicho período, defendida en 2008⁵⁶, analiza de modo

⁵⁰ Éste ha sido objeto de un interesante estudio por parte de Carmen Sanz Ayán, “Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna: los Cortizos (1630-1715)”, Hilario Casado Alonso - Ricardo Robledo Hernández, eds., *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, págs. 73-98.

⁵¹ AGS, GA, lib. 209, fol. 85v-86v. No obedece a la casualidad que Manuel de Cortizos, desde 1646, fuese el encargado de administrar la consignación de la composición de Milicias, en compensación por el dinero que había anticipado a la Corona seis años antes, José Contreras Gay, “Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 25 (2003), págs. 93-121, pág. 104.

⁵² AGS, GA, lib. 209, fol. 58r-v; 164r-167v.

⁵³ Andújar, “Empresarios de la guerra”, pág. 379; Antonio José Rodríguez Hernández, “Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Chronica Nova*, 33 (2007), págs. 37-56, págs. 46-47.

⁵⁴ Ha abordado la cuestión por extenso en *Guerra y decadencia*. Asimismo, merece la pena reseñar, del mismo autor, uno de sus trabajos más sugerentes: “La movilización de los recursos nacionales y las tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII”, Enrique Martínez Ruiz - Magdalena de Pazzis Pi Corrales, dirs., *España y Suecia en la Época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, págs. 279-306.

⁵⁵ Antonio Espino López, “El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700. Los servicios de tropas”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), págs. 209-250, pág. 211.

⁵⁶ Antonio José Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, 2008 (tesis doctoral inédita). Un interesante adelanto de la misma,

exhaustivo las distintas fórmulas de reclutamiento, la utilización de los asientos y otros procedimientos para levantar gente mediante el uso de patentes en blanco y suplimientos, así como su evolución en ámbitos geográficos tan distintos como Galicia⁵⁷ o Canarias⁵⁸, apoyados en abundante documentación de los fondos de las secretarías de guerra. El mismo autor ha tenido ocasión de abordar la venalidad de oficios militares en el Antiguo Régimen en un artículo de reciente publicación⁵⁹, donde viene a demostrar que los mecanismos que he tratado de describir para fines del siglo XVI y la primera mitad del XVII alcanzaron su máximo apogeo y desarrollo durante el reinado de Carlos II. Evidencia cómo en ese período la Monarquía, muy especialmente durante la Guerra de Nueve Años (1689-1697), usó y abusó de los asientos para el reclutamiento de soldados mediante patentes en blanco y suplimientos con un fin claramente venal, esto es, la obtención de rangos y cargos del ejército y su reparto entre aquellos que estaban dispuestos, en el mercado privado, a desembolsar una cantidad por saltarse el escalafón. Y, del mismo modo, pone de manifiesto cómo a partir de 1680 asistimos a una generalización del reclutamiento “a costa” de particulares, ya analizado pormenorizadamente en estas páginas. En su opinión, durante el reinado de Carlos II la vía venal más fácil y más frecuentemente utilizada para alcanzar la oficialidad sin la antigüedad exigida en las ordenanzas, muy por encima de otras como la compra privada de la sucesión en una compañía o del mismo cargo de alférez, fue la de obtener patentes en blanco con los correspondientes suplimientos⁶⁰. En cualquier caso, estaríamos ante el precedente directo de lo que constituyó la verdadera edad de la almoneda, el siglo XVIII, un período en el que los Borbones no sólo continuaron utilizando de forma masiva el “tradicional” procedimiento de la concesión de despachos y patentes en blanco para la formación de nuevos regimientos, sino que abrieron todo un mercado de compra-venta directa de oficios y honores militares – capitánías, coronelías, etc.- directamente dirigido desde la Secretaría del Despacho de Guerra y con precios bien determinados y tasados de antemano. El proceso, las distintas campañas venales, el análisis sociológico de los beneficiarios de estos oficios, así como las importantes consecuencias sociales de la venalidad de cargos militares en dicho período, han sido estudiados por Francisco Andújar Castillo⁶¹.

centrado en el reclutamiento de efectivos para Flandes, en: Antonio José Rodríguez Hernández, “El reclutamiento de españoles para el ejército de Flandes durante la segunda mitad del siglo XVII”, Enrique García Hernán - Davide Maffi, eds., *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006, t. II, págs. 395-434. Tanto en éste, como en el resto de sus trabajos, el autor ofrece gráficos y tablas detalladas de los reclutamientos realizados, los titulares encargados de las levas, los años, el número de hombres levantados, así como los lugares de procedencia de los soldados y sus destinos tras el embarque.

⁵⁷ Antonio José Rodríguez Hernández, “De Galicia a Flandes: reclutamiento y servicio de soldados gallegos en el ejército de Flandes (1648-1700)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 16 (2007), págs. 213-251.

⁵⁸ Antonio José Rodríguez Hernández, “Factores para un reclutamiento a larga distancia: las levas canarias a Flandes y otros destinos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII”, *Revista de Historia Canaria*, 189 (mayo 2007), págs. 103-132.

⁵⁹ Rodríguez, “*Patentes por soldados*”. El volumen en el que se inserta este artículo, el número 33 de la revista *Chronica Nova* (año 2007), constituye un magnífico dossier dedicado a la venalidad de cargos y honores en la España Moderna, que recoge los trabajos de otros cuatro especialistas en la materia: Alberto Marcos Martín, Antonio Álvarez-Ossorio, Mauro Hernández y Francisco Andújar Castillo. Su lectura es más que recomendable.

⁶⁰ Rodríguez, “*Patentes por soldados*”.

⁶¹ *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004. una síntesis, así como adelanto de las tesis y conclusiones defendidas en esta monografía, puede consultarse en: Francisco Andújar Castillo, “La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: El sistema de Asientos”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25 (2003), págs. 123-147. Por otro lado, el mismo autor analiza en un interesante trabajo la intensa disputa establecida entre las oligarquías granadinas por el control de las patentes en blanco de la oficialidad, a propósito de la formación de un regimiento al servicio de la Corona en 1705: “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, Antonio Jiménez Estrella - Francisco Andújar Castillo, eds., *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, págs. 251-276.

El cuadro esbozado en estas páginas no es más que una primera aproximación a dicho fenómeno, a fin de constatar la existencia de una vía alternativa en aras de facilitar el flujo de hombres al ejército real allí donde se necesitaban, utilizando la iniciativa particular y el ansia de honores por parte de un determinado sector de la sociedad que estaba dispuesto a asumir, por medio del dinero, el papel que tradicionalmente había correspondido a la nobleza. Todo ello aun a costa de quebrar el escalafón y propiciar la pérdida del control por parte del Consejo de Guerra de la provisión de un número no mayoritario, pero sí significativo en determinadas coyunturas, de cargos de oficiales y suboficiales del ejército. La normalización de un sistema de filtros previos para la elección de oficiales militares, constituía una pieza esencial del procedimiento de reclutamiento por conducta o comisión. El objetivo era tratar de asegurar que las compañías del tercio eran dirigidas por capitanes experimentados, por militares veteranos con la formación y la calidad requeridas para dirigir una unidad en campaña y, mucho más importante, mantener la disciplina entre la tropa. Por contra, el reclutamiento “a costa” y las levas con patentes y suplimientos en blanco dirigidas por agentes reclutadores que controlaban el alistamiento de miles de hombres, permitían la creación de un verdadero mercado de oficios que serían entregados al mejor postor, el reclutamiento de soldados bisoños, sin experiencia, capitaneados por individuos apenas preparados, que, al mismo tiempo, cortaban de raíz las aspiraciones de ascenso de soldados y alféreces veteranos curtidos en los campos de Marte. Nadie mejor que Bernardino de Mendoza para describirlo, cuando afirma que:

“Cada día en la soldadesca y milicias que tiene Vuestra Alteza ocupando muchos, por favor e intercesión de deudos, cargos que no merecían por su experiencia en aquel ejército y servicios hechos, desesperándose los que los tienen de verlos adelantados y ellos atrás, de suerte que la esperanza que antes les servía de remuneración, dándose a entender que pasando tantos años siguiendo aquel ejercicio vendrían a ser capaces del premio de que se ven defraudados, se les acaba por el favor y negociación que tienen otros”⁶².

Estas palabras, sin duda, debieron resultar descorazonadoras para aquellos que, como el Lorenzo de Matos Fragoso, no podían esgrimir ante el rey “más calidad ni padres más generosos, que estos brazos y esta espada” a la hora de solicitar mercedes, ascensos y honores en la milicia. Es cierto que hubo muchos soldados experimentados que vieron recompensados sus servicios con la culminación de un *cursus honorum* que, al cabo de 12 ó 14 años, contemplaba el paso por todos y cada uno de los escalafones establecidos en las Ordenanzas. Pero también lo es que otros muchos obviaron ese trámite y, merced al “caudal” y la “hazienda” que poseían y, sobre todo, a las necesidades que la propia Monarquía tenía para nutrir sus ejércitos de hombres, se convirtieron en oficiales de unidades militares destacadas en distintos frentes, cuya preparación dejaba mucho que desear. La cuestión es saber hasta qué punto el proceso repercutió de modo notable en la operatividad de las compañías levantadas, una vez puestas en campaña. A falta de un estudio mucho más profundo de la documentación de archivo, es difícil aventurar conclusiones definitivas. Sin embargo, si hemos de hacer caso de denuncias contemporáneas como la que el marqués de Aytona lanzaba a mediados del XVII, advirtiendo del exceso de oficiales inexpertos e inútiles que colmaban los ejércitos de Su Majestad como consecuencia del sistema de reclutamiento con patentes en blanco y suplimientos⁶³, no parece que el panorama fuese halagüeño.

⁶² Mendoza, *Teórica y práctica de guerra*, pág. 67.

⁶³ Espino, *Guerra y cultura*, pág. 101.